

Secretaria General

ORDEN DE RECTORADO 2023-126-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...).";

Que, el artículo 13 reformado de Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...).";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";

Que, el artículo 87 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Requisitos previos a la obtención del grado académico. - Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad. (...).";

Que, el artículo 40 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, dispone: "Vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación científica o artística de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología. La divulgación científica o artística consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, productos artísticos y en general cualquier

actividad científica, artística, tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad.";

Que, el artículo 41 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, dispone: "Planificación de la vinculación con la sociedad.- La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas: (...). Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico y establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad.":

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, con informe Nro. ESPE-DCEM-2023-001-D de fecha 19 de abril del 2023, el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad del mencionado Departamento; precisando que: "(...) 4. Conforme las equidades de género en el DCEM, actualmente laboran en el DCEM el siguiente personal femenino Docente: - 2 docentes tiempo completo - 1 docente tiempo parcial - 3 docentes ocasionales. Las dos docentes tiempo completo cumplen los requisitos establecidos, las profesionales no son consideradas para el cargo debido a que, actualmente cumplen con las siguientes designaciones: (...). Considerando la relevancia de elevar el nivel académico en el Departamento, se han asignado a los docentes titulares con mayor experiencia las asignaturas de mayor trascendencia en las carreras de Ingeniería Mecánica y Mecatrónica. Además, teniendo en cuenta que el 82% de los docentes titulares tiempo completo se encuentran con responsabilidades administrativas y que los docentes no titulares también cuentan con las habilidades necesarias para llevar a cabo de manera adecuada una de las funciones sustantivas más importantes de la universidad, como es la Vinculación con la Sociedad, se recomienda tener en cuenta la terna propuesta. (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCEM-2023-0854-M de fecha 19 de abril de 2023, el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, la terna propuesta para la designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad, del citado

O.R. 2023-126-ESPE-a-1

Departamento: al tiempo de solicitar se realice el trámite pertinente. A su vez, indica que adjunta los documentos habilitantes que se detallan en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VII-2023-0961-M de fecha 02 de mayo de 2023, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano, se remita el informe correspondiente para la designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad, del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz; para lo cual señala la terna propuesta para dicho cargo;

Que, con memorando Nro. ESPE-VII-2023-0963-M de fecha 02 de mayo de 2023, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, dispone al Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz: "(...) se amplíe el informe de la propuesta de terna para la designación del Coordinador de Vinculación del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, donde conste de manera detallada los nombres de los docentes y cargos de gestión administrativa que se encuentran desempeñando los 23 docentes titulares tiempo completo; con el fin de respaldar de manera adecuada la designación dentro de la terna de una Sra Docente tiempo completo ocasional en el VAG y Rectorado.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCEM-2023-0932-M de fecha 03 de mayo de 2023, el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología: "(...) la ampliación del informe de la propuesta de terna para la designación del Coordinador de Vinculación del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, en el mismo se detalla los nombres de los docentes y cargos de gestión administrativa que se encuentran desempeñando los docentes titulares tiempo completo, con la finalidad de se continúe con el trámite de designación respectiva.";

Que, a través de informe Nro. ESPE-DCEM-2023-002-D de fecha 03 de mayo del 2023, el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad del mencionado Departamento; precisando que: "(...) 4. Conforme las equidades de género en el DCEM laboran las siguientes docentes mujeres: dos docentes tiempo completo, I docente tiempo parcial y tres docentes tiempo completo ocasionales; siendo las dos docentes tiempo completo las que cumplen los requisitos establecidos, las profesionales no son consideradas para el cargo debido a que, actualmente cumplen con las siguientes designaciones: (...). Por esta razón fue considerada la lng. Alexandra del Carmen Verdugo Cabrera, Mgtr. en la terna. (...). Considerando que el 77% de los docentes titulares tiempo completo se encuentran con responsabilidades administrativas y que los docentes no titulares también cuentan con las habilidades necesarias para llevar a cabo de manera adecuada una de las funciones sustantivas más importantes de la universidad, como es la Vinculación con la Sociedad, se recomienda tener en cuenta la terna propuesta en la Tabla 1. (...).";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2023-1866-M de fecha 03 de mayo de 2023, el Vicerrector Administrativo, en atención al pedido relacionado con la verificación de requisitos para la designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad, del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz; remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, en archivo digital el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado de la terna señalada en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2023-1028-M de fecha D8 de mayo de 2023, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, solicita al Vicerrector Académico General, disponer a quien corresponda, se gestione la designación con Orden de Rectorado, de Coordinador de Vinculación con la Sociedad, del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz. A tal propósito, señala la terna propuesta para dicho cargo, precisando que, en el informe que adjunta se justifica la postulación de una docente ocasional en el primer lugar; a su vez, indica que anexa la documentación detallada en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0843-M de fecha 10 de mayo de 2023, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad, del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz; con base a lo establecido en el Art. 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad

de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y al Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente a través de Orden de Rectorado, a cuyo efecto señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, acogiendo la recomendación del informe que anexa, sugiere designar a la Ing. Alexandra del Carmen Verdugo Cabrera, Máster; como Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del citado Departamento;

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2023-0883-M de fecha 16 de mayo de 2023, el infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) realizar el trámite correspondiente para la emisión de la Orden de Rectorado designado a la Ing. Alexandra del Carmen Verdugo Cabrera, Mgtr., como Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, (...)."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Ing. Alexandra del Carmen Verdugo Cabrera, Máster; Coordinadora de Vinculación con la Sociedad, del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2017-055-ESPE-d, de fecha 3 de abril de 2017; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz; Coordinadora y Coordinador de Vinculación con la Sociedad, del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 19 de mayo de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.

CRNL. C.S.M.



